San Lorenzo, 17 de noviembre de 2021.

DICTAMEN TÉCNICO LEGAL
INFONA/UOC Nº 40/2021.

Esta Unidad Operativa de Contrataciones, con el objeto de acreditar los criterios para realizar la ampliación del monto del Contrato N° 05/2021, suscripto entre el INFONA y la firma unipersonal ING JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ, en el marco de la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021 "REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE INMUEBLES – PROYECTO FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE MONITOREO FORESTAL" AD REFERÉNDUM. ID N° 398.193, de conformidad a las disposiciones legales vigentes, procede a explicar los motivos y exponer los fundamentos y justificaciones pertinentes conforme a los siguientes puntos:

1. **ANTECEDENTES:**

Según Resolución INFONA N° 460/2021, se adjudica el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 "REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE INMUEBLES – PROYECTO FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL SISTEMA DE MONITOREO FORESTAL" – I.D. 398193, a la firma unipersonal ING JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ, y en fecha 27 de agosto de 2021, se suscribe el Contrato N° 05/2021 y se designa Administrador del Contrato a la Dirección de Administración, a través del Departamento de Mantenimiento y Construcción.

Que, el monto máximo del Contrato asciende a Gs. 692.400.000.-
Que, se ha emitido la Orden de Servicios N° 1, por Gs. 408.434.000.-
Que, se ha emitido la Orden de Servicios N° 2, por Gs. 111.157.230.-
Que, se ha emitido la Orden de Servicios N° 3, por Gs. 100.648.700.-

Que, el saldo actual de Contrato es de Gs. 72.160.070.-

Que, el contrato se encuentra en plena vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021.

Conforme al Memorándum DA N° 182/2021, la dependencia encargada de la administración del Contrato, solicita la ampliación del monto máximo del contrato por Gs.: 33.767.875 (guaraníes treinta y tres millones, setecientos sesenta y siete mil, ochocientos setenta y cinco).

Que, se ha remitido Nota UOC N° 231/2021 a la firma unipersonal ING JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ, solicitando dar su conformidad o no a la posibilidad de ampliación del Contrato N° 05/2021 hasta el 20% establecido en la normativa vigente.

Que, la firma unipersonal ING JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ, mediante nota sin numeración manifiesta su conformidad para realizar la ampliación pretendida.

2. **CONSIDERANDO:**

La normativa vigente que dice:

Art. 62 "CONVENIOS EN OBRAS PÚBLICAS" de la Ley 2.051/03 *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio… ".*

Art. 95 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, *"Convenios modificatorios en obras públicas", Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos. El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras*

*públicas, podrá suplirse con un dictamen legal de la asesoría jurídica Institucional de la Contratante, únicamente en los casos que no contaren con órganos de auditoría interna. Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en: "**a)** ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra;..."*

Art. 9° de la Resolución DNCP N° 4576/2020 Modificaciones Contractuales, que dice: *Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: "a)..., b) La contratante podrá aumentar el 20% de valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total".*

Resolución DNCP N° 5.695/19 *"Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas"*:

ARTÍCULO 42. *Dictamen técnico y legal.* *En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03.*
En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades.

ARTÍCULO 43. Vigencia del contrato. *Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia.*

ARTÍCULO 45. Documentaciones. *Con las comunicaciones se deberá acompañar la siguiente documentación:*
a) Dictamen.
b) Acto Administrativo.
c) Adenda de contrato en la que se instrumente de forma clara y precisa, la modificación introducida, cuando la misma sea requerida.
d) Cuando se requiera la obtención de un Código de Contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

ARTÍCULO 46. Ampliaciones de monto. *Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/03, según corresponda.*
Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación).

3. JUSTIFICACIÓN:

La ampliación requerida se realiza a los efectos de aumentar el monto máximo contratado considerando que, conforme se puede apreciar en el apartado de "antecedentes", el saldo disponible a la fecha luego de la emisión de las órdenes 1, 2 y 3, es de Gs. 72.160.070.

En ese sentido, es importante mencionar que, para la culminación de las mejoras se encuentran pendientes trabajos de pintura externa, iluminación externa y sistema de prevención de incendios, cuyo monto total de los trabajos pendientes supera el monto disponible mencionado.

En ese sentido cabe traer a colación la importancia de contar con un sistema de prevención de incendios que como su nombre lo indica es justamente para prever y evitar pérdidas humanas o daños al patrimonio del Estado, que como buenos administradores de la cosa pública debemos velar por el mismo.

Que, el proyecto de prevención de incendios (PCI) se encuentra en estudio para su aprobación en la Municipalidad de San Lorenzo, por lo que una vez aprobado se requiere dar continuidad a los trabajos que atañe a dicha mejora.

Que, el monto total ampliable no supera el 20% establecido en la norma.

Que, la modificación requerida no implica modificación de precio unitario ni ítems adjudicados.

Conforme al motivo mencionado y considerando los fundamentos de hecho y derecho expuestos en el presente Dictamen, se encuentran dadas las circunstancias y los presupuestos requeridos para la ampliación contractual.

4. CONCLUSION:

Por todo lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contrataciones acredita el motivo, las circunstancias y los criterios aplicables a la ampliación de monto máximo del Contrato N° 05/2021, suscripto entre el INFONA y la firma unipersonal ING JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ, en el marco de la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021 "REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE INMUEBLES – PROYECTO FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE MONITOREO FORESTAL" AD REFERÉNDUM. ID N° 398.193.

En ese sentido, salvo mejor parecer o proveer de la superioridad, se sugiere la ampliación del monto máximo del Contrato N° 5/2021 por un monto de Gs. 33.767.875 (Guaraníes treinta y tres millones, setecientos sesenta y siete mil, ochocientos setenta y cinco), para lo cual deberán ser modificada la cláusula 6° del Contrato N° 05/2021, quedando el monto máximo establecido en Gs. 726.167.875 (Guaraníes setecientos veintiséis millones, ciento sesenta y siete mil, ochocientos setenta y cinco).-

Es mi dictamen.

SR. RENE AGÜERO SÁNCHEZ
Jefe de Departamento – U.O.C.
Instituto Forestal Nacional

ING. JULIO C. GOMEZ R.
Delfin Chamorro 962 c/ Colón. Edif. Peninsula I - Of - 302 B
Fonofax 481-615 email: gomezrodriguezjulio@gmail.com

Asunción, 11 de noviembre de 2021

Sr.
Sr. Orlando René Agüero Sánchez
Jefe Dpto. UOC
INFONA

Me dirijo a Ud. en nombre de la firma **ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ**, en el marco del **Contrato Nro. 05/2021,** en respuesta a nota INFONA/UOC Nro.231/2021, a fin de informar mi conformidad para realizar una ampliación de hasta 20% del monto contractual, conforme al Art. 62 de la Ley 2051/03

Sin otro particular, le saludamos atentamente.

Julio C. Gómez R.
Ingeniero Civil

Ing. Julio C. Gómez R.
Contratista

INFONA/UOC N° 231/2021

San Lorenzo, 11 de noviembre de 2021

Señor
ING. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ
gomezrodriguezjulio@gmail.com
PRESENTE:

Me dirijo a Usted, en relación al CONTRATO N° 05/2021, suscripto en fecha 27/08/2021; y con una vigencia hasta el 31/12/2021. Al respecto, se solicita vuestra conformidad en la brevedad posible, para realizar una ampliación del monto hasta el 20%, conforme al Art. 62 de la Ley 2051/03.

Atentamente.

Sr. Orlando René Agüero Sánchez
Jefe Departamento de UOC
INFONA

Recibido en fecha 11/11/2021.

DA N°182 /2021

MEMORANDO

A: **SR. RENE AGUERO, Jefe**
Unidad Operativa de Contrataciones

De: **LIC. MEHALLEN FRANCO GINI**, Directora

Fecha: 17 de noviembre de 2021.

Asunto: Ampliación de Monto de Contrato de la Firma Julio Gómez

Lic. Mehallen Franco Gini
Directora
Dirección de Administración - INFONA

Me dirijo a usted a fin de solicitar sus buenos oficios para la ampliación del monto máximo del Contrato N° 05/2021 suscrito entre el INFONA y la firma contratista Julio César Rodríguez en el marco de la LCO 398193 - REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE INMUEBLES - PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE MONITOREO FORESTAL - AD REFERÉNDUM.

En ese sentido, el monto a ampliarse es de Gs. 33.767.875, actualmente disponible.

Atentamente.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA
Exp. N°..... Fecha: 17/11/21
Firma:..... Hora: 08:30
José González Villalba
Asistente Técnico
Unidad Operativa de Contrataciones
INFONA